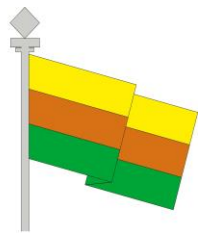
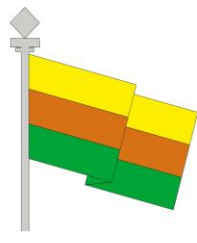


	DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARIA DE EDUCACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO EL OBISPO San Agustín- Huila		
	RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 1585 del 18 de marzo de 2026		
	Sedes: Alto del Obispo- Argelia- Retiro- Simón Bolívar- San Lorenzo- Federación Sauces- Cedro DANE 241668001367 NIT. 813.004.751-0		

**CONTRATO No. 002-2026, DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO DE
 ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS,
 ENTRE LA I.E ALTO DEL OBISPO Y Y CONECTTIC SAS.**

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	20 de mayo de 2026						
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO						
NIT CONTRATANTE	813.004.751-0						
CONTRATISTA	CONECTTIC SAS.						
C.C. o NIT	900389021-1						
DIRECCIÓN	Calle 2 N 1ª 37						
TELÉFONO	3102728634						
CORREO ELECTRÓNICO	secretaria@conecttic.net						
CLASE PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA						
OBJETO	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO SEDE PRINCIPAL ALTO DEL OBISPO						
PLAZO	226 días						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.345.936) M/CTE						
CDP	02 del 12 de mayo de 2026 por el valor DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.345.936) M/CTE.						
CRP	02 del 20 de mayo de 2026 por el valor DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.345.936) M/CTE						
TIPO CONTRATO:	DE	PRESTACION DE SERVICIOS – REGIMEN ESPECIAL					
LUGAR EJECUCIÓN:	DE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO, UBICADA EN LA VEREDA ALTO DEL OBISPO, SAN AGUSTÍN, HUILA.					
ANTICIPO:	SI	N	NO	x	PORCENTAJE %		
MODO SEGUIMIENTO CONTROL:	DE O	SUPERVISIÓN					
SUPERVISOR:	YAMID QUINAYAS QUINAYAS C.C. 1083872078, representante de los Padres de Familia en el consejo directivo						
TELEFONO SUPERVISOR	-	3104405621					

	DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARIA DE EDUCACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO EL OBISPO San Agustín- Huila RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 1585 del 18 de marzo de 2026 Sedes: Alto del Obispo- Argelia- Retiro- Simón Bolívar- San Lorenzo- Federación Sauces- Cedro DANE 241668001367 NIT. 813.004.751-0	
--	--	--

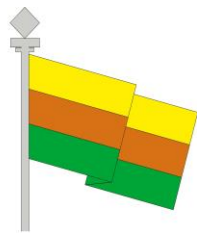
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Entre los suscritos a saber: **ADELIA ORTIZ CRUZ**, mayor de edad y vecina de San Agustín (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía número 36.165.416 de Neiva (Huila) , quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO con Nit 813.004.751-0, debidamente aprobada por la Secretaria de Educación del Huila, mediante Decreto No. 0636 del 26 de junio 2003 y con reconocimiento oficial No. 1585 del 18 de marzo del 2026, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte **JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.007.551 de Pereira, con domicilio en la calle 4 No. 1B - 21 del municipio de Pitalito; quien actúa en Representación Legal de **CONECTTIC SAS NIT: 900389021-1**, y quien para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Contrato de prestación de servicios profesionales previamente a la siguientes consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DEL OBISPO de San Agustín (Huila), en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el procedimiento utilizado es la invitación pública de régimen especial cuantía inferior a 20 SMMLV c) Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se regirá por la siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** objeto. suministrar el servicio de internet para la Institución Educativa Alto del Obispo sede principal. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCIÓN:** 1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar el valor del contrato con la oportunidad y forma establecida en el contrato 3. Ejercer la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en su oferta 2. Guardar la debida discreción y reserva sobre la información y documentos institucionales que, por razón de la prestación de sus servicios, conozca durante la ejecución de este contrato. 3. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance. 4. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual. 5. Obrar en lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar el servicio de internet de manera continua, eficiente y con la calidad requerida por la entidad contratante. 2. Garantizar la conectividad y disponibilidad permanente del servicio durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, cuando haya lugar, 4. Brindar soporte técnico oportuno ante fallas interrupciones o inconvenientes que afecten la prestación del servicio. 5. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de idoneidad, capacidad técnica y experiencia requeridas. 6 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos o infraestructura suministrada, cuando corresponda, 7 Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas y velocidades ofrecidas en la propuesta presentada, 8. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos por la entidad, 9. Informar oportunamente a la entidad sobre mantenimientos programados, fallas técnicas o situaciones que puedan afectar la

VEREDA ALTO DEL OBISPO

E – mail: altoobispo.sanagustin@sedhuila.gov.co

CELULAR: 3142165499

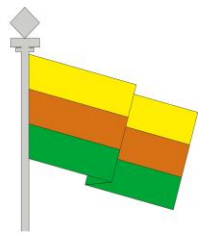
	DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARIA DE EDUCACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO EL OBISPO San Agustín- Huila		
	RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 1585 del 18 de marzo de 2026		
	Sedes: Alto del Obispo- Argelia- Retiro- Simón Bolívar- San Lorenzo- Federación Sauces- Cedro DANE 241668001367 NIT. 813.004.751-0		

continuidad del servicio, 10. Cumplir con las normas técnicas, legales y reglamentarias aplicables a la prestación del servicio de internet y telecomunicaciones. 11. Presentar los informes y soportes que solicite el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, 12. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de doscientos veintiseis (226) días, plazo dentro del cual el contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con los requerimientos pactados y los proporcionados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución del servicio aquí contratados se le realizará ocho (8) pagos mensuales de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 293.242) PESOS M/CTE. cada uno. Previa presentación de la factura electronica e informes de actividades para un total de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.345.936) M/CTE) cada uno, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para pago por parte del contratista. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato deberá ejecutarse en la sede principal Alto del Obispo. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Alto del obisp para la vigencia 2026 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 02 del 12 de mayo de 2026; afectando los rubros:

ARTICULO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.02.008.02	INTERNET	2.345.936	CALIDAD POR GRATUIDAD
TOTAL ADICION		2.345.936	

CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, como también encontrarse a paz y salvo con los aportes a salud, pensión y riesgos profesiones **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.** **CLÁUSULA COMPROMISORIA 1:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será San Agustín Huila, integrado por dos (2) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de

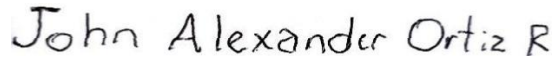
	DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARIA DE EDUCACION INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO EL OBISPO San Agustín- Huila RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION 1585 del 18 de marzo de 2026 Sedes: Alto del Obispo- Argelia- Retiro- Simón Bolívar- San Lorenzo- Federación Sauces- Cedro DANE 241668001367 NIT. 813.004.751-0	
--	---	--

1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

CLÁUSULA COMPROMISORIA 2: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a el municipio de San Agustín, Huila.

En constancia, se firma en la Institución Educativa Alto del del Municipio de San Agustín (Huila), a los veinte (20) días de mayo del 2026.


ADELIA ORTIZ CRUZ
 C.C. 36.165.416 de Neiva.
 Rector Contratante


JOHN ALEXANDER ORTIZ
 C.C. 10.007.551 de Pereira.
 Representante Legal CONECTTIC **SAS**